Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN DE SUSPENSIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL CONTRATO N° 95/2023

REF: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2023 PARA "RECONSTRUCCIÓN DE BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"– I.D. N°436.459. ----------

ANTECEDENTES:

Que, por medio de la Resolución N° 3205 de fecha 20 de noviembre del 2023 dictada por el Ejecutivo Municipal se resuelve adjudicar la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2023 PARA "RECONSTRUCCIÓN DE BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"– I.D. N°436.459** a la **EMPRESA UNIPERSONAL JULIO CESAR GAMON BENITEZ con R.U.C Nº 807052-0 y C.I Nº 807052,** por cumplir con todos los requisitos correspondientes para que sea efectuada la adjudicación, celebrando el mismo con la convocante el contrato N°95/2023 de fecha 30 de noviembre del 2023. ----------

Que, en fecha 04 de diciembre de 2023 la empresa contratista ingresó una solicitud de aplazo de inicio de los trabajos, justificando la solicitud manifestando que el inicio de la temporada alta genera la venida de gran cantidad de turistas que aportan a la recuperación económica del sector comercial, afectado en su momento por la pandemia y cierre del puente Internacional San Roque González, teniendo en cuenta que los visitantes de países limítrofes vienen a realizar sus compras no solo en el circuito comercial, sino que también en el casco céntrico, sector en donde se tiene previsto realizar prácticamente todos los ítems de la Contratación directa de referencia, los comerciantes afectados peticionan el aplazo de los inicios de las obras. Al respecto el Ing. René Miglio, Director de Infraestructura Pública y Servicios, administrador del mencionado contrato mediante el Memorándum de fecha 05 de diciembre, comunica a esta Unidad que realizó en tiempo y forma la verificación de la zona de obra constatando la veracidad de lo manifestado por la contratista. ----------

En consecuencia, por el mismo medio solicita la suspensión del plazo de ejecución de las obras por el termino de 60 sesenta días, contados desde la fecha de comunicación por parte de la empresa sobre las dificultades que se presentan en el lugar de obra. ---------

Teniendo en cuenta la solicitud del contratista, y el informe remitido por el administrador del contrato, y lo estipulado en el Art. 55, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Del Derecho a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público. En este inciso la Ley otorga el derecho de suspender el contrato o rescindirlo.----------

El interés público protegido con esta suspensión contractual consiste en asegurar las mejores condiciones en cuanto al lugar de obra para que esta se desarrolle con las garantías necesarias. El objetivo principal de este contrato es la de garantizar la fluidez del tránsito y mejorar la situación de las calles, especialmente elevando las tapas de registro cloacal al nivel rasante del asfalto.----------

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · ENCARNACIÓN · GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner

Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

Que, avalados en la facultad que nos confiere la Ley 2051 De Contrataciones Públicas específicamente en su art. 55 inc. c), su decreto reglamentario, y el **Art. 3º inc. ñ) Suspensión del plazo de ejecución contractual,** el cual expresa: ...´´Paralización de la ejecución del cronograma o plazo de ejecución contractual, reconocido por la contratante, cuando existieren motivos debidamente justificados que demuestren la imposibilidad de ejecutar el contrato hasta tanto se rectifique la situación que diera origen a la suspensión, por motivos no imputables al contratista, proveedor o consultor´´..., y demás artículos concordantes de la Resolución ***DNCP Nº 1807/2022 POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003***, es que esta Unidad recomienda se proceda a la **Suspensión del plazo de ejecución contractual** del contrato Nº 95/2023, resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 57/2023 PARA "RECONSTRUCCIÓN DE BADENES Y REGISTROS CLOACALES DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN"– I.D. N°436.459,** por el plazo de 60 (sesenta) días.----------

Se expide el presente dictamen, a los efectos de, aclarar y de ratificar que se ha efectuado un procedimiento enmarcado, respetando las normativas y disposiciones de la Ley 2051/03.----------

Es mi dictamen. -

Encarnación, 05 de diciembre del 2023.-

U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - ENCARNACIÓN - GOBIERNO MUNICIPAL

Lic. Yolanda Servín
Directora de la U.O.C.
Encarnación
Gobierno Municipal

Scanned with CamScanner